102.52.48

305.064

Yopal, 20 de mayo de 2026

Señor
Carlos Alberto Barrera Garcia
carlosbarrera79@hotmail.com
Bogotá

20-05-26

Asunto: Solicitud de cotización

De conformidad con el asunto, y atención a que actualmente el Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E, se encuentra adelantando el proceso de estudio de mercado, para **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.**

Solicito respetuosamente, cotización de los siguientes ítems.

Para la presentación de la cotización, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Especificaciones técnicas:**

Para dar cumplimiento con la PRESTACION DE SERVICIOS **PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.**" el contratista debe prestar el servicio de avaluó, el cual deberá presentar acorde a las normas vigentes, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas provistas por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 1420, Resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y normas concordantes.

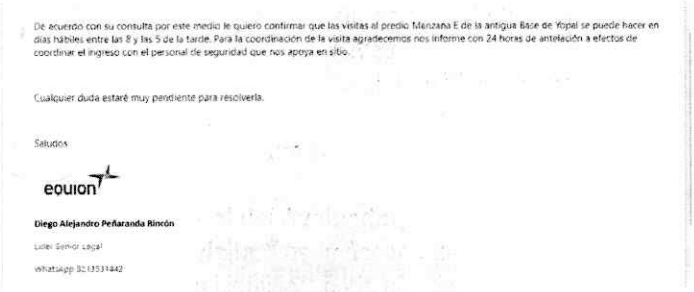
El predio objeto de avaluó será:

- ***PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50 PROPIEDAD DE*** **LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.**

Actividades:

- Realizar visita técnica al predio, para verificar la franja de terreno requerida, revisar las condiciones, físicas, urbanísticas, servicios públicos, vías de acceso, registros fotográficos, entorno y condiciones de mercado de la zona, previa coordinación de visitas con la empresa propietaria del predio, quienes mediante correo electrónico manifiestan que dichas visitas se pueden realizar en días hábiles entre las 8:00 y las 5:00 pm,

para la coordinación de dichas visitas se debe informar con 24 horas de antelación a efectos de coordinar el ingreso con el personal de seguridad que apoya en sitio.



De acuerdo con su consulta por este medio le quiero confirmar que las visitas al predio Manzana E de la antigua Base de Yopal se puede hacer en días hábiles entre las 8 y las 5 de la tarde. Para la coordinación de la visita agradecemos nos informe con 24 horas de antelación a efectos de coordinar el ingreso con el personal de seguridad que nos apoya en sitio.

Cualquier duda estaré muy pendiente para resolverla.

Saludos

equion

Diego Alejandro Peñaranda Rincón

Líder Senior Legal

WhatsApp 3213531442

- Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los avalúos sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el tiempo del proyecto y cada que el hospital lo solicite.
- Presentar el avaluó correspondiente del inmueble, con sus anexos, el cual deberá contener la siguiente información.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y/O INFORMACIÓN A ENTREGAR CON EL AVALUO:

1. **Identificación del uso que se pretende dar a la valuación**
2. **Indicación de la clase de avalúo**
3. **Bases de Valuación**
4. **Identificación de los derechos de propiedad a valorarse**
5. **Identificación de las características físicas del bien inmueble.** Tipo de bien, uso actual, descripción del bien (linderos, forma, superficie, reglamentación), construcción (especificación, área construida, vetustez, estado, condiciones de iluminación y ventilación, estructura, fachada, acabados, distribución), servicios.
6. **Identificación de las características jurídicas (Incluir estudio de títulos)**
7. **Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas.**
8. **Descripción de la información y datos examinados del análisis de mercado, metodología aplicada y argumentación que respalda los análisis, opiniones y resultados.** Metodología valuatoria empleada, memorias de cálculo y sus fuentes, comportamiento del mercado, valuación del terreno y construcción establecida según sus características.
9. **Identificación y cualificación profesional del Avaluador.**
10. **Registro Grafico y fotográfico de la visita**: Las imágenes de los inmuebles objeto del avalúo comercial debe contener comentarios que permitan identificar cada una de las áreas y su estado.
11. **Anexos de documentos consultados**: Al documento final de cada avalúo comercial urbano, se debe adjuntar las notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad; así mismo, los planos, documentos de titulación y otros que hayan podido utilizarse durante el avalúo.
12. **Otros estudios** que sean necesarios para un óptimo avalúo comercial urbano.
13. **Normatividad.** El Avaluador debe dar cumplimiento a la normativa establecida en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones" y Decreto reglamentario 556 de 2014. En cuanto a la reglamentación en la elaboración de avalúos lo contemplado en la Resolución 0620 de 2008 del IGAC, Decreto 1420 de 1998, Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes que las modifiquen o sustituyan.

Parágrafo:

El contratista deberá cumplir con los plazos de entrega intermedios y garantizar la calidad verificable de los productos objeto del contrato, conforme a las siguientes condiciones, a partir del acta de inicio, deberá presentar un informe de visita técnica y registro fotográfico del predio; dentro del plazo total del contrato, deberá presentar el informe final de avalúo comercial, con todos los anexos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos.

El avalúo deberá elaborarse en formato IGAC, cumpliendo estrictamente con los estándares técnicos establecidos en la Resolución 0620 de 2008 y demás normas concordantes, y deberá estar suscrito por un profesional inscrito y vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA). Cualquier modificación al cronograma o ajuste metodológico deberá ser informada por escrito al supervisor del contrato y contar con su aprobación previa.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2. **PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **UN *(01) MES*** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

3. **Descripción de las obligaciones del cotizante:** Para el suministro por contratar, se deben realizar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Designar un Coordinador que será responsable de la dirección general del avaluó de su control, vigilancia y ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. Verificar y certificar de manera documentada que el avaluó se esté realizando de acuerdo con los lineamientos normativos del Municipio de Yopal y las leyes que regulen todo lo relacionado con avalúos comerciales de inmuebles públicos.
3. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los avalúos sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el tiempo del proyecto y cada que el interventor lo solicite.
4. Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar.
5. Presentar los documentos técnicos de soporte.
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo de este y anexar las evidencias.
7. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos. Mantener al personal que labora en el contrato afiliado a la seguridad social y ARP. El contratista, deberá acreditar pago mensual
8. Mantener al personal que labora en el contrato afiliado a la seguridad social y ARP. El contratista, deberá acreditar el pago mensual.
9. El Contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad que en función del objeto contratado requiera para su ejecución. En ningún caso el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., responderá por equipos o herramientas que el Contratista ingrese o utilice en el ejercicio de la ejecución.

Descripción de las obligaciones del cotizante: Para el cumplimiento del objeto contractual, se debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas, del contrato:

1. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del Hospital de Regional de la Orinoquia E.S.E., salvo requerimiento de autoridades competentes.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
4. Acatar todos los protocolos establecidos por la institución para la ejecución de las actividades.
5. Presentar los informes (en medio magnético y /o impreso) solicitados por la Supervisión del contrato.
6. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las condiciones técnicas y términos establecidos en el Contrato, así como las que sean acordadas por las partes con motivo del debido y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, viáticos, demás gastos administrativos y de logística, etc.
9. Entregar los avalúos de acuerdo con los lineamientos que las normas sobre la materia regulen.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia especifica como Avaluador de inmuebles urbanos y rurales, que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. categorías 1 Inmuebles urbanos y 2 Inmuebles rurales y ampliamente acreditada en esas actividades, con las especificaciones y requisitos descritos y cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la contratación, preferiblemente en entidades del sector salud.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N° NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo de este.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

6. POLIZAS Y ASEGURAMIENTOS REQUERIDOS.

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis meses más.	x
Calidad de los bienes suministrados. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y doce meses más.	x
La **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será mínimo de trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV, e inferior o igual a dos mil quinientos SMMLV El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

Así mismo, debe allegar la siguiente documentación:

- La cotización se debe presentar al correo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del HORO (subgeraf@horo.gov.co), ó radicar en medio físico en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 15 No. 7-95 segundo piso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

- Con la cotización se deberá adjuntar: Cámara de comercio actualizada, RUT y fotocopia de la cédula del representante legal, copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución N°0312 DE 2019, debidamente firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa (Contratista y Proveedores) o certificación de ARL, además, el contratista debe presentar certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa, consentimiento informado para contratistas, y formato diligenciado Kardex de proveedores.

Atentamente,

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero

aprobó: RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente administrativo y financiero
Revisó: CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Almacenista General
Proyectó: DANIEL AMEZQUITA
Profesional contratado.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Subgerencia administrativa y financiera
Serie y Subserie: CONTRATOS- Contrato de suministro.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la realización del avalúo se propone de quince (15) días.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

La cotización tiene una validez de treinta (30) días calendario.

VALOR COTIZADO:

El servicio de acuerdo con el objeto se presenta con el presupuesto oficial de lo que comprende la realización y los costos indirectos del mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVALÚO COMERCIAL PREDIO DENOMINADO MANZANA E, UBICADO EN EL BARRIO BON HABITAT DE YOPAL CASANARE, PROPIEDAD DE EQUION ENERGIA LIMITED Matrícula 470-31331.	Unid	1	$ 15.000.000	$15.000.000

Valor por concepto de la prestación de estos servicios es de **Quince millones de pesos cop ($ 15.000.000).**

Nota. No responsable de IVA.

FORMA DE PAGO: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará una vez entregado el informe correspondiente, previa revisión y aprobación por parte del contratante.

CABAG
Avalúos y Consultorías

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Escritura del predio
- Certificado de Tradición y Libertad
- Levantamiento Topográfico
- Certificado o Paz y salvo municipal
- Certificado uso del suelo

Gustoso de poderles servir,



Nombre	CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA
C. C. No.	74.795.375 de Maní (Casanare)
Matrícula Profesional No.	70453015730TLM
Dirección electrónica	carlosbarrera79@hotmail.com
Telefax	3102965254
Ciudad	Yopal (Casanare)

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 09:35:33
Recibo No. S001060101, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PyRptdrPVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
Identificación : CC. - 74795375
Nit : 74795375-7
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 25085
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 29 17 59 CASA H 18
Barrio : BRR GUARATAROS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : carlosbarrera79@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102965254
Teléfono comercial 2 : 3105746129
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29 17 59 CASA H 18
Barrio : BRR GUARATAROS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : carlosbarrera79@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6820
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: I5629 M7112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, construcción obras de ingeniería civil, comercio de computadores, equipo periférico y programas de informática, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, suministro de alimentacion a entidades públicas y privadas, asesorías jurídicas relacionados con actividades inmobiliarias.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $147.563.000,00
Activo no corriente: $0,00

Activo total: $147.563.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $147.563.000,00
Pasivo más patrimonio: $147.563.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 09:35:33
Recibo No. S001060101, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PyRptdrPVx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172332937

(415)7707212489984(8020) 000014117233293 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 7 9 5 3 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74795375	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	GARCIA	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CABAG	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 17 59 CA H 18

42. Correo electrónico carlosbarrera79@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 6 5 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 0 5 1 1 1 1	4 2 9 0	2 0 0 5 1 1 1 1	7 4 9 0	7 1 1 1	3 2 1 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-07 / 06:39:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA GARCIA CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172332937

(415)7707212489984(8020) 000014117233293 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 7 9 5 3 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 5 0 8 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172332937

(415)7707212489984(8020) 000014117233293 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 7 9 5 3 7 5		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: CABAG

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 19 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 8 0 6 0	2 0 1 0 0 3 0 1	
168. Teléfono: 3 2 0 2 3 4 8 0 9 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

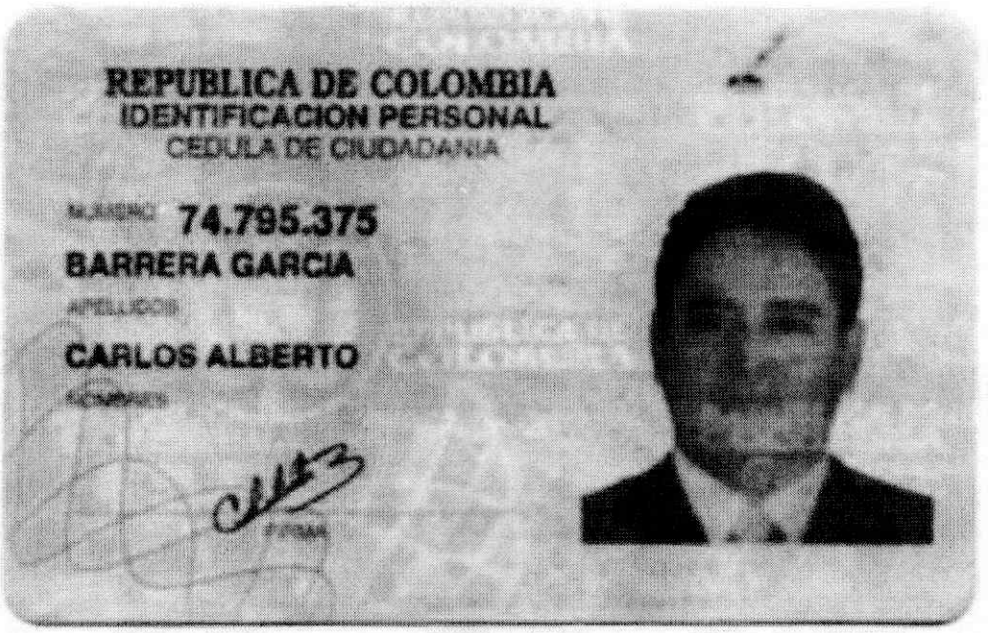
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

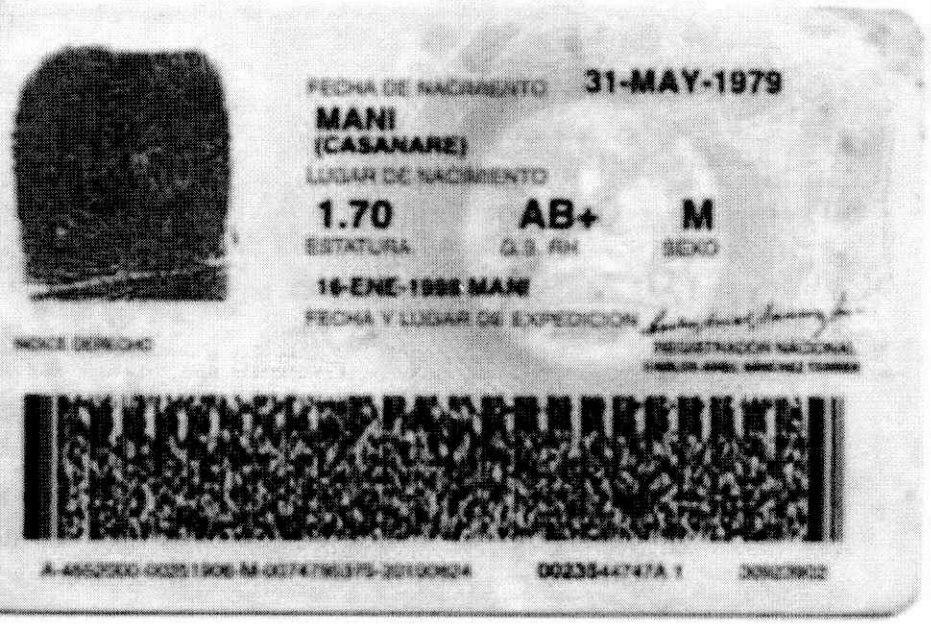
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.795.375
BARRERA GARCIA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1979
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-ENE-1998 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026027667962

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA identificado con CC. 74795375 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/26	**Código de ocupación**	12522
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	Administrador de sistemas, redes, equipos informaticos, consultor de tecnologia, analista de infraestructura y sistemas.
Clase de riesgo	1	**Estado de afiliación**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC25052026C74795375B18371306.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.26.155

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA** con NIT No. **74795375-7**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.795.375** de Mani - Casanare, quien ha dado cumplimiento con requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de acuerdo a la actividad económica principal con la clase de riesgo de la empresa. expedida el **25/05/2026 expedido por ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

Por lo anterior, **CUMPLE** con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dada en Yopal, a los 28 días, del mes de mayo de 2026, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Dario Hernandez S.
HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista SST

ANEXO: 0

Dario Hdez
Aprobó: Hernan Dario Hernandez Santacoloma
Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Profesional Especializado SST

Proyectó: : Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Profesional Especializado SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)